



Cerro Azul, 28 de Agosto de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**VISTO:**

El Informe N° 273-2009-ABAST/MDCA de la fecha, presentado por la Jefatura de la Oficina de Abastecimientos, referido a la EXCLUSION del ITEM 36 del Plan Anual de Contrataciones e inclusión de la contratación con exoneración del proceso de selección del consultor que se encargue de elaborar el expediente técnico de la Obra "Sistema de Alcantarillado y construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual de los Centros Poblados Casa Blanca y Señor de los Milagros del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima"

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Anual de Contrataciones del 2009, en el ITEM 36 se ha incluido la Obra "Saneamiento de Agua Potable de los Centros Poblados Casa Blanca, Señor de los Milagros, Miraflores Bellavista y Santa Fe de Veracruz", con un valor referencial de S/. 90,000.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2009-MDCA de fecha, veintiuno de Julio del presente año, con Fe de Erratas del cinco de los corrientes, **se exoneró del proceso de Selección: ADS por desabastecimiento inminente, la contratación del Consultor que se encargue de elaborar el Expediente Técnico de la obra "Sistema de Alcantarillado y construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual de los Centros Poblados Casa Blanca y Señor de los Milagros del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima"., precisándose en relación a lo consignado en el ITEM 36 el objeto de la contratación del expediente técnico para 2 de los centros poblados.**

Que la Oficina de Abastecimientos informa, que a la fecha, se han efectuado contrataciones directas para la elaboración de algunos EXPEDIENTES TECNICOS, toda vez que las mismas no superan las tres unidades impositivas tributarias (3 UIT), y que los contrataciones pendientes serán ejecutadas por la misma modalidad, y con el mismo valor referencial; **lo que justifica su exclusión del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2009**, por cuanto en el mismo sólo se incluyen las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 3UIT, en observancia al Artículo 3 Num.3.3 Literal h) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N°1017.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo No.1017, artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No.184-2008 EF y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000254

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PARA EL AÑO 2009, el ITEM 36, "Saneamiento de Agua Potable de los Centros Poblados Casa Blanca, Señor de los Milagros, Miraflores Bellavista y Santa Fe de Veracruz."

ARTICULO SEGUNDO.- INCLUIR en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL PARA EL AÑO 2009 la contratación con exoneración del proceso de seleccion del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la Obra "Sistema de Alcantarillado y construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual de los Centros Poblados Casa Blanca y Señor de los Milagros del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima". De acuerdo al ANEXO adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Urbano y Rural para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa Vda. De Pain
Juana Raspa Vda. De Pain
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul.